

Secretaria:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 26-septiembre 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 521
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2022-00094

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Allegada la valoración de apoyo realizada al discapacitado en este proceso Verbal Sumario de Designación de Apoyo, propuesto por el señor EDWIN ORLAY BAUTISTA VELASQUEZ, en favor del Discapacitado señor **JOSE ORLAY BAUTISTA PEÑA**, se procederá a dar traslado a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días de la valoración de apoyo realizada por PESSOA Valoraciones Interdisciplinarias de Cali (V), de conformidad con el artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

Por lo anterior, e Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **CORRASE TRASLADO** a las partes por el término de diez (10) días, de la Valoración de Apoyo realizada al Discapacitado **JOSE ORLAY BAUTISTA PEÑA**, por parte de PESSOA Valoraciones Interdisciplinarias de Cali (V), así como al Ministerio Público representado por el Procurador Noveno Judicial de Familia adscrito a este despacho, de conformidad con el numeral 6º del artículo 38 de ley 1996 de 2019

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBON

lbf

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 167 HOY: <u>septiembre 27 /2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab95667cc8eb16277e13307bc0d25aa41f4420e56bb253fa9bbe90527e23ad67**

Documento generado en 26/09/2023 04:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>